

PLENO MUNICIPAL N° 02/01

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **25 DE ENERO DE 2001**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
CONCEJALES:	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Mikel Munduate Artola.	(E.H.)
	D ^a Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D ^a Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D. Ángel M ^a Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 25 de Enero de 2001, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que

arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- **APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS EJERCICIO 2001.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, con fecha 22 de Enero de 2001.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los corporativos asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

a) Modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifican el apartado 1 del artículo 8 que queda redactado como sigue:

1. - El pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará del 15 de mayo al 30 de junio o inmediato hábil posterior.

ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO

Se modifican el apartado 1 del artículo 10 que queda redactado como sigue:

1. - El pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará del 1 de octubre al 10 de noviembre o inmediato hábil posterior.

ORDENANZA N° 17 GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS
Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES

Se modifican el apartado 1 del artículo 11 que queda redactado como sigue:

Artículo 11. - Calendario Fiscal

1. - Con carácter general, se establece que los períodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

a) impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica

Período voluntario:

Desde el 1 de marzo al 15 de abril

b) Impuesto de Bienes Inmuebles

Período voluntario:

Desde el 15 de mayo al 30 de junio

c) Impuesto sobre Actividades Económicas

Período voluntario:

Desde el 1 de octubre al 10 de noviembre.

d) Agua y Alcantarillado

1º Cuatrimestre período voluntario

Desde el 1 de junio al 15 de julio

2º Cuatrimestre período voluntario

Desde el 1 de octubre al 15 de noviembre

3º Cuatrimestre período voluntario

Desde el 1 de febrero al 15 de marzo.

e) Recogida de Basuras

Período voluntario

Desde el 15 de mayo al 30 de junio

f) Mercado Ambulante

1º Trimestre período voluntario

Desde el 01 al 15 de Enero

2º Trimestre período voluntario

Desde el 01 al 15 de Marzo

3º Trimestre período voluntario

Desde el 01 al 15 de Junio

4º Trimestre período voluntario

Desde el 01 al 15 de Setiembre

g) Residencia de Ancianos

Período voluntario: El abono de la tasa del mes en curso deberá ser liquidado en el plazo de un mes contado a partir del día 15 del mes inmediato posterior al que se liquida

h) Plan Ayuda a Domicilio

Período voluntario: El abono de la tasa del mes en curso deberá ser liquidado entre el día 15 al 25 del mes inmediato posterior al que se liquida

i) Comedor Escolar

Período voluntario: Desde el 15 al 25 del mes inmediato anterior a cada mes liquidado

j) Vados

Período voluntario: Desde el 1 de octubre al 15 de Noviembre

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2001.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, con fecha 22 de enero de 2001, el Pleno de la Corporación con ocho votos a favor (8 PSE-EE-PSOE) y cinco abstenciones (1 PP, 1 EH, 3 EA/EAJ-PNV) adopta los siguientes acuerdos:

- Se modifica el apartado 3 del artículo 15 que queda redactado como sigue:

Artículo 15º. - Expediente Créditos Ampliables

3. - Se considerarán ampliables los siguientes créditos incluidos en el Presupuesto:

- Los gastos del Capítulo 1, con las limitaciones establecidas en el art. 28 de la presente Norma.
- Los que sean consecuencia de la percepción de subvenciones específicas.
- Los destinados al pago de todos los documentos y medios que pueda requerir la administración y cobranza de impuestos, tasas y contribuciones del Ayuntamiento
- Los créditos destinados a la concesión de anticipos de remuneraciones al personal del Ayuntamiento

➤ Se añaden los apartados 5 y 6 del artículo 25, con el siguiente texto:

Artículo 25º. - Autorización-Disposición (A)-(D).

5. - Aquellos gastos que responden a compromisos por adquirir por la Corporación, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

6. - Pertenecen a este grupo los que se detallan:

-Créditos del concepto 224, 225 y 227.

➤ Se añade el apartado 3 del artículo 28, modificándose correlativamente el número de los siguientes

3.- Las retribuciones anuales de los Corporativos liberados verán modificados sus importes en el mismo porcentaje global que el que se apruebe para los empleados municipales.

➤ Se modifica el artículo 29 que queda redactado como sigue:

Las asignaciones de l@s Corporativ@s no liberad@s incluyen las asignaciones por la asistencia como mínimo a 12 reuniones de carácter institucional al trimestre, según la siguiente distribución:

- Tabla A.- Asistencia a Comisiones Informativas Plenos y otro tipo de reuniones de carácter municipal, por concejal(a): 70.000 ptas/mes

- Tabla B.- El apartado anterior más responsabilidad por presidencia de Comisión, por concejal(a)-presidente(a): 112.000 ptas/mes

- Tabla C.- El apartado A más responsabilidad por ser miembro de la Comisión de Gobierno, por concejal(a)-miembro de la Comisión Gobierno: 140.000 ptas/mes

➤ Se modifica el artículo 31 que queda redactado como sigue:

Artículo 31º. - Subvenciones a Grupos Políticos

Se fijan una serie de aportaciones económicas a los distintos grupos municipales para la cobertura de sus gastos de funcionamiento ocasionados por su actividad municipal, establecidas en base a los siguientes criterios:

Por Grupos	Por Concejale(a)s
56.000	14.000

3.- COMISIÓN DE EUSKERA: MODIFICACIÓN HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión de Euskera, con fecha 10 de enero de 2001, mediante el que se informa de propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Euskera, en la que propone cambiar la hora para celebrar la Comisión de Euskera, de martes a las 19:00 horas a martes a las 13:30 horas.

La Alcaldía informa que habiendo surgido incompatibilidad de horarios para algunos corporativos miembros de dicha comisión, se ha dado traslado de ello a la Presidenta de la Comisión y de mutuo acuerdo se ha establecido que en lugar del martes a la 13,30 horas, las sesiones de la comisión se celebrarán el lunes a esa misma hora.

De todo ello se da por enterado el Pleno.

4.- CONVENIO 2001.

Por la Alcaldía se informa que ha recibido un fax de Eudel por el que se le indica la conveniencia de no adoptar acuerdo plenario alguno en relación al convenio del personal, y posponer cualquier decisión a los posibles acuerdos que puedan establecerse entre Eudel y los sindicatos en relación a la aplicación del convenio para el año 2001.

Por ello propone que el presente asunto quede sobre la mesa, sin perjuicio de que se proceda inmediatamente a la aplicación a los empleados municipales de la revisión salarial prevista en los presupuestos generales del estado.

Sometido a votación, por unanimidad de los corporativos asistentes, se acuerda dejar el punto sobre la mesa.

5.- DIMISIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. ÁNGEL MARÍA VICENTE PRIETO.

A continuación, mediante su lectura, se da cuenta de escrito presentado por el concejal D. **Ángel María Vicente Prieto**, en el que expone que por motivos personales se ve imposibilitado para atender las funciones que como miembro de la corporación de este Ayuntamiento le corresponde desarrollar y que por ello presenta su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma conocimiento de la renuncia del concejal D. **Ángel María Vicente Prieto**, y a su vez ordena se remita certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a cuyo efecto se indica a D. José María Urdampilleta Zubitur como persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante, por cuanto los siguientes en la lista presentada por PSE-EE/PSOE a las elecciones municipales D. Juan Pérez Cerezo y Dña. Asunción Ugarte Hernández han presentado sendos escritos de renuncia a su derecho a ocupar la concejalía vacante.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde, expresa su agradecimiento al Concejal Sr. Vicente por el trabajo desarrollado y la colaboración prestada durante el tiempo que ha venido ejerciendo su cargo, deseándole toda la clase de éxitos en las actividades que a partir de este momento vaya a desarrollar.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.